

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

**Programa de Fomento a la Agricultura: Componente PROAGRO Productivo**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-08100-15-0307-2018

307-DE

***Criterios de Selección***

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento a la Agricultura en el Componente PROAGRO Productivo se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,069,555.1
Muestra Auditada	7,430,916.9
Representatividad de la Muestra	92.1%

La muestra auditada de 7,430,916.9 miles de pesos representa el 92.1% de los recursos ejercidos en 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación correspondientes al programa presupuestario S259 “Programa de Fomento a la Agricultura” en el Componente PROAGRO Productivo, con cargo en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción”, destinados al otorgamiento de incentivos a predios agrícolas de productores para los ciclos Otoño-Invierno 2016/2017 y Primavera-Verano 2017.

### ***Antecedentes***

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 20 de mayo de 2013, reconoce que el campo es un sector estratégico para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional, y establece en la Meta IV. México Próspero, el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 establece que el gran desafío no solo del campo sino de la economía nacional es elevar la productividad, así como cambiar el rostro del campo con una nueva visión de productividad y seguridad alimentaria, y que el nuevo enfoque de la política de fomento está basado en la focalización de los recursos considerando el impacto en el incremento de la productividad, la estratificación de los productores de acuerdo con su potencial productivo y comercial, las ramas de actividad, así como la condición hídrica.

Al respecto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (SAGARPA) mediante el Programa de Fomento a la Agricultura, atiende el problema central de la baja productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) y contribuye a solucionar las causales de la baja productividad agrícola, con el objetivo central de incrementar la productividad de las UERA para contribuir a aumentar la productividad en el sector agroalimentario.

En 2013 surge el Componente PROAGRO Productivo (anteriormente PROCAMPO), con la finalidad de entregar incentivos (apoyos) orientados a la productividad agrícola para atender a los diferentes tipos de productores en las diversas regiones del país en el marco de la construcción de un nuevo rostro para el campo mexicano y de un sector más productivo.

En el 2014, la SAGARPA estableció una nueva estructura programática en la que destaca el establecimiento de un componente estratégico del sector al PROAGRO Productivo del Programa de Fomento a la Agricultura con el que se transitó de los apoyos directos vinculados al ingreso a los incentivos que deben vincularse con el mejoramiento de la productividad agrícola, es decir, los beneficiarios están obligados a manifestar y acreditar en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) el destino de los incentivos recibidos en aspectos técnicos, productivos, organizacionales y de inversión, de acuerdo con el estrato del productor y con las condiciones regionales.

El Componente PROAGRO Productivo es operado por la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, como Unidad Responsable, y por las 33 delegaciones de la SAGARPA, por medio de sus 192 Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y por sus 713 CADER, como instancias ejecutoras.

### **Resultados**

#### **1. *Reglamento Interior, Estructura Orgánica y Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación***

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación contó con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2012; asimismo, contó con su Manual de Organización General publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2012; en dichos instrumentos se encuentran establecidas las funciones y atribuciones de las direcciones generales de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP), de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), y de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF), los cuales estuvieron vigentes para el ejercicio 2017.

Por su parte, se comprobó que se contó con la estructura orgánica de la SAGARPA para el ejercicio 2017 con vigencia al 17 de abril de 2017, autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

De igual manera, se identificó que las direcciones generales de Operación y Explotación de Padrones, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de Programación, Presupuesto y Finanzas contaron con sus manuales de Organización y de Procedimientos Específicos, vigentes para el ejercicio 2017, autorizados por el titular de la SAGARPA; sin embargo, éstos no se encuentran actualizados, ya que establecen funciones y atribuciones que no se realizan, y no contemplan actividades que ejecutan dichas direcciones generales en la operación del Componente PROAGRO Productivo.

Sobre el particular, la dependencia señaló que dicha situación obedece a que desde el mes marzo 2017 y hasta a la fecha de la auditoría (marzo 2018) el Reglamento Interior se encuentra en proceso de modificación, para entonces proceder a la actualización del Manual General de Organización y su correspondiente publicación en el DOF; una vez concluido el proceso referido se iniciarán formalmente los trabajos de actualización de los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos para todas las unidades responsables que conforman la secretaría. Al respecto, la DGOEP acreditó que en el ejercicio 2017 elaboró el proyecto de Manual de Organización Específico con las actualizaciones correspondientes.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales la DGTIC entregó el proyecto del Manual de Organización Específico, el cual incluye las actividades que realiza para la operación del Componente PROAGRO Productivo.

Al respecto, con el análisis de la documentación presentada por la entidad para acreditar las acciones emprendidas para modificar el Reglamento Interior, se observó que únicamente acreditaron los trabajos realizados de manera interna sobre las propuestas de reestructura organizacional de las Unidades Responsables de la secretaría que servirán de base para el impacto organizacional, sin demostrar las actividades realizadas para determinar el impacto presupuestal y regulatorio, a fin de contar con la validación y aprobación de las reformas a dicho Reglamento y su publicación en el DOF.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la Oficialía Mayor de la SAGARPA informó que se encuentra en proceso de atención de las consideraciones de carácter técnico y normativo que la Secretaría de la Función Pública señaló al proyecto de cambios en la estructura orgánica de la dependencia, con la finalidad de obtener el dictamen favorable por dicha secretaría que le permita continuar con los trámites para la actualización y aprobación de su Reglamento y con ello su publicación en el DOF.

#### 2017-0-08100-15-0307-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias para continuar y concluir con la actualización de su Reglamento Interior y Manual de Organización General, con la finalidad de que sus unidades administrativas, entre éstas, las direcciones generales de Operación y Explotación de Padrones, de Programación, Presupuesto y Finanzas y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuenten con sus manuales de Organización Específicos y de Procedimientos acordes con sus funciones, facultades y actividades que realizan de conformidad con los programas que tienen a su cargo.

#### **2. *Asignación de presupuesto a la SAGARPA y calendario de recursos asignado a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones***

En el ejercicio 2017, el presupuesto asignado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fue de 70,597,215.8 miles de pesos, de los cuales 16,448,859.4 miles de pesos corresponden al programa presupuestario S259 "Programa Fomento a la Agricultura". Al respecto, se identificó que de los recursos autorizados a dicho programa, 8,944,797.2 miles de pesos corresponden al Componente PROAGRO Productivo asignados a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, como Unidad Responsable, en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción".

La asignación original del Componente PROAGRO Productivo fue modificada mediante ampliaciones presupuestarias por 2,529,219.8 miles de pesos y reducciones por 3,404,461.9 miles de pesos, para alcanzar un presupuesto total modificado de 8,069,555.1 miles de pesos; la disminución de 875,242.1 miles de pesos con respecto al presupuesto original correspondió al traspaso de recursos a otros componentes del Programa de Fomento a la Agricultura, así como a las medidas de control presupuestario emitidas por la SHCP.

Se identificó en el Estado del Ejercicio del Presupuesto que el Componente PROAGRO Productivo presentó un presupuesto ejercido de 8,069,555.1 miles de pesos.

Asimismo, al comparar las cifras presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto con las cifras de Cuenta Pública 2017 se determinó que estas se corresponden.

En relación con el presupuesto ejercido, se identificó que está integrado como se muestra a continuación:

Recursos pagados en el Programa Presupuestario S259 "Programa Fomento a la Agricultura" Componente PROAGRO Productivo ejercicio 2017  
(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Concepto	Componente	Importe del EEP
	[A] Subsidios a la producción pago a productores 2017		*7,229,916.9
43101	Subsidios a la producción pasivo de productores 2016 pagados en 2017	1AA	638,638.2
	[A] Subsidios a la producción acompañamiento técnico a productores		*118,900.0
	[A] Subsidios a la producción incorporación y reincorporación de predios		*82,100.0
Total de los recursos aplicados a los productores			8,069,555.1
$\Sigma$ *[A] Muestra auditada			*7,430,916.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la SAGARPA.

### 3. Marco normativo que regula la operación del Componente PROAGRO Productivo

El marco normativo que reguló la operación del Componente PROAGRO Productivo en el ejercicio 2017 para los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2016/2017 y Primavera-Verano 2017, fue el siguiente:

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017 (ROPSAGARPA), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, con sus modificaciones del 11 de mayo de 2017. Con su revisión se identificó que establecen la población y el objetivo específico, incentivos y montos máximos, criterios de elegibilidad, instancias que participan, plazos para la apertura y cierre de ventanillas, y la mecánica operativa del componente.
- Procedimiento General Operativo del Componente PROAGRO Productivo (PEGEO) y el Manual de Especificaciones para la Operación del PROAGRO Productivo, expedidos por la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones como unidad responsable, publicados en la página de internet de la SAGARPA, en cumplimiento de las Reglas de Operación del programa, en los cuales se establecen las obligaciones y funciones a cargo de las instancias participantes en la operación del Componente.

- Lineamientos por los que se establece el Procedimiento Administrativo de Cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, publicados el 17 de noviembre de 2017.

La normativa antes descrita establece que las instancias involucradas en la operación del Componente PROAGRO Productivo son las siguientes:

- a) Unidad Responsable: la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP) es la responsable de normar la operación del Componente PROAGRO Productivo y llevar a cabo la autorización de la dispersión de los recursos, sujeto a disposición presupuestal, con base en las solicitudes de autorización de las delegaciones.
- b) Instancia Ejecutora: 33 delegaciones, 192 distritos de Desarrollo Rural (DDR) y 733 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), los cuales tienen a su cargo la validación de la población objetivo (predios inscritos en el directorio PROAGRO Productivo), la actualización de trámite y acreditación, así como la integración, guarda y custodia del expediente físico, la ratificación de la procedencia del pago y la solicitud de autorización de la emisión de los incentivos del Componente PROAGRO Productivo.
- c) Instancia Dispersora de Recursos: la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) es responsable de la administración de dispersión y conciliación en la emisión de pagos.
- d) Unidad Técnica Auxiliar: La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) es responsable del desarrollo de las aplicaciones, así como generar la población objetivo bajo las reglas de negocio establecidas por la DGOEP a partir de la normatividad bajo la que opera el Componente PROAGRO Productivo.

#### **4. Del Componente PROAGRO Productivo, incentivos y montos máximos**

El Componente PROAGRO Productivo tiene como objetivo dar liquidez a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), entendiéndose por éstas a las conformadas por la suma de la superficie de los predios agrícolas que posee o explota un productor, inscritos en el directorio de PROAGRO Productivo, que hayan sido beneficiados de los incentivos en alguno de los tres ciclos agrícolas homólogos anteriores (Otoño-Invierno o Primavera-Verano, respectivamente).

Los incentivos tienen como finalidad que los recursos sean destinados por los productores en alguno de los nueve conceptos siguientes: 1) Capacitación y asistencia técnica agrícola, 2) Fertilizantes, 3) Semillas mejorada, 4) Productos de control fitosanitario, 5) Mano de obra, 6) Yunta, maquinaria, equipo e implementos agrícolas, 7) Almacenamiento y comercialización, 8) Garantías para el acceso al crédito y 9) Pago de servicios y adquisición de combustibles.

Al respecto, se comprobó que en el ejercicio 2017, de acuerdo con los registros del sistema informático del Componente PROAGRO Productivo, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones otorgó incentivos a 3,181,192 predios beneficiarios con una superficie de 10,558,994.75 hectáreas, por un importe total de 7,229,916.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2017 A PREDIOS DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Predios Apoyados	Superficie Beneficiada (ha)	Monto Pagado
1.-Aguascalientes	15,322	63,670.60	43,839.8
2.-Baja California	4,220	59,602.60	11,758.1
3.-Baja California Sur	834	12,464.08	2,593.3
4.-Campeche	34,674	111,972.32	78,850.1
5.-Coahuila de Zaragoza	15,604	55,398.46	40,348.8
6.-Colima	6,359	30,913.10	15,201.7
7.-Chiapas	311,856	743,364.09	732,383.1
8.-Chihuahua	91,194	625,593.42	303,513.7
9.-Ciudad de México	1,473	1,796.05	1,959.0
10.-Durango	86,413	436,843.71	295,374.3
11.-Guanajuato	170,915	574,192.04	364,330.1
12.-Guerrero	143,833	303,110.17	352,963.9
13.-Hidalgo	141,281	237,183.79	220,276.7
14.-Jalisco	146,855	755,841.23	428,189.2
15.-Mexico	236,524	286,744.38	306,040.9
16.-Michoacan de Ocampo	187,943	543,069.98	394,585.8
17.-Morelos	22,756	46,664.22	45,269.0
18.-Nayarit	48,724	172,606.42	125,305.1
19.-Nuevo León	30,129	151,292.75	82,453.1
20.-Oaxaca	293,161	451,023.48	537,354.5
21.-Puebla	226,868	408,094.49	409,438.2
22.-Queretaro de Arteaga	36,635	80,481.96	72,489.7
23.-Quintana Roo	28,380	73,772.74	81,152.1
24.-San Luis Potosí	118,719	355,116.96	265,806.0
25.-Sinaloa	99,962	725,439.62	309,416.2
26.-Sonora	31,177	287,200.28	69,261.3
27.-Tabasco	37,529	72,118.39	61,659.2
28.-Tamaulipas	100,504	1,192,894.37	376,482.2
29.-Tlaxcala	70,132	146,372.25	131,012.6
30.-Veracruz de Ignacio de la Llave	199,789	482,389.48	373,779.9
31.-Yucatan	43,778	90,113.33	112,420.5
32.-Zacatecas	171,514	912,648.77	549,143.5
33.-Region Lagunera	26,135	69,005.22	35,265.4
Total	3,181,192	10,558,994.75	7,229,916.9

FUENTE: Base de datos del sistema informático utilizado por la DGOEP para el registro y control de incentivos otorgados del Componente PROAGRO-Productivo.

ha=hectárea

Sobre el particular, en el ejercicio 2017 se tramitaron 467 Cuentas por Liquidar Certificadas por 8,602,493.5 miles de pesos y 505 reintegros por un importe de 733,938.4 miles de pesos, lo que dio un presupuesto ejercido de 7,868,555.1 miles de pesos, de los cuales 638,638.2 miles de pesos corresponden a incentivos otorgados en 2017 de los ciclos agrícolas del



ejercicio fiscal anterior, y 7,229,916.9 miles de pesos corresponden a los incentivos otorgados a los productores en el ejercicio 2017 para los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2016/2017 y Primavera-Verano 2017.

Respecto de la diferencia identificada en demasía por 912.7 miles de pesos que no se encontraba vinculada con un predio beneficiario del Componente, la SAGARPA, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, proporcionó información y documentación con la que aclaró y acreditó que dicha diferencia corresponde a reintegros a la Tesorería de la Federación de los recursos del Componente PROAGRO Productivo del ejercicio 2017 efectuados en el primer trimestre de 2018, los cuales fueron reconocidos en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta Pública 2017, con lo que se atiende lo observado.

**5. *Mecánica operativa del incentivo aplicable al ciclo agrícola Otoño-Invierno 2016/2017 y Primavera-Verano 2017 y Criterios para el pago automático y exclusión de éste***

Se comprobó que, previo a la apertura de las ventanillas de atención a los productores para que actualizaran sus los datos del directorio del PROAGRO Productivo para trámite del incentivo, las instancias participantes y responsables llevaron a cabo las actividades siguientes:

- a) En el último bimestre de 2016 y en enero de 2017, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizar las modificaciones y adecuaciones en el sistema informático entre ellas, la modificación a la superficie de la UERA y al importe de las cuotas asignadas, de acuerdo con las Reglas de Operación y con la normatividad aplicable.
- b) En noviembre de 2016, la DGTIC notificó a la DGOEP, que realizó las consideraciones y requerimientos necesarios para llevar a cabo las adecuaciones a las aplicaciones solicitadas al sistema informático con la finalidad de que se encuentren disponibles y en funcionamiento para el uso de las Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras.
- c) En febrero y marzo de 2017, la DGOEP comunicó a las delegaciones de la SAGARPA, que la población objetivo se encontraba disponible en el sistema informático del Componente PROAGRO Productivo, con la finalidad de que los CADER revisaran y validaran lo siguiente:
  - Los predios candidatos para pago automático del incentivo no incluyen predios de productores fallecidos, solamente los que cumplieran con los criterios de elegibilidad siguientes:
    1. Que el predio recibió el incentivo en el ciclo agrícola homólogo anterior.

2. Que el expediente físico del predio esté integrado por los documentos e información requerida para ser beneficiario del Componente resguardado en el CADER y que cuente con la georreferencia electrónica.
  3. Que el propietario y el productor sea la misma persona, o en el caso que sea distinta, contar con un contrato de posesión vigente para el ciclo agrícola en curso.
  4. Haber acreditado la vinculación y aplicación (comprobación) del incentivo recibido en el ciclo agrícola homólogo anterior al “cien por ciento”.
- Los predios que no son candidatos para pago automático, al no cumplir con los criterios antes referidos, se canalizan a las ventanillas de atención del CADER, en el periodo establecido del ciclo agrícola que corresponda, para el trámite de actualización de datos que les permita cumplir con los criterios de elegibilidad y, de esta forma, el predio sea beneficiario del incentivo.

En el ejercicio 2017, la SAGARPA publicó en su página de internet las aperturas de ventanillas de atención a nivel CADER, y la DGOEP, mediante nueve oficios, les comunicó a los delegados de la SAGARPA el calendario de apertura y cierre de ventanillas para el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2016/2017 y Primavera-Verano 2017, así como la modificación a dicho calendario, dando como plazo para el trámite de actualización de datos de los predios no candidatos a pago automático, desde febrero hasta el 15 de diciembre de 2017.

- d) La DGTIC realizó consultas ante el SAT durante el ejercicio 2017 para verificar que los productores candidatos a recibir un incentivo superior a los 30.0 miles de pesos, se encontraban al corriente de sus obligaciones fiscales y proceder a la entrega del incentivo.

Al respecto, como resultado de las actividades antes señaladas, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Componente PROAGRO-Productivo, se identificó que en el ejercicio 2017, previa solicitud del incentivo de las delegaciones de la SAGARPA, así como de la validación y autorización por parte de los CADER, la DGOEP gestionó ante la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) la dispersión de un monto total de 7,229,916.9 miles de pesos correspondientes a 3,181,192 predios beneficiados, de los cuales 1,987,869, por un monto de 4,423,812.5 miles de pesos, fueron determinados como procedentes a pago automático, mientras que 1,193,323 predios recibieron los incentivos por 2,806,104.4 miles de pesos previa actualización de datos en las ventanillas de atención de los CADER.

## **6. Sistema Único de Registro de Información (SURI)**

Se identificó que a partir de marzo de 2017, la SAGARPA utilizó el Sistema Único de Registro de Información 3.0 (SURI), que es una herramienta informática mediante la cual se identifican a las personas físicas y morales beneficiarias y usuarias de los programas de apoyo de la SAGARPA; dicho sistema es operado por las unidades responsables e instancias ejecutoras de dichos programas, entre ellas, las correspondientes al Componente PROAGRO Productivo.

Al respecto, el SURI se utilizó en el flujo operativo del Componente PROAGRO Productivo en las acciones siguientes:

1. Procesamiento de registro de la población objetivo.
2. Mecánica operativa.
  - a) Actividades previas a la apertura de la ventanilla de atención.
  - b) Criterios para pago automático y exclusión de éste.
  - c) Trámite de actualización de datos para acceder al incentivo.
  - d) Proceso de cálculo, ratificación y solicitud de emisión del incentivo.
  - e) Proceso de recepción y autorización del oficio de solicitud de autorización de dispersión de incentivos.
  - f) Proceso de dispersión de incentivos.
  - g) Consulta al Registro Nacional de Población.
  - h) Identificación de causales por la que no se generó trámite de pago automático a predios de la población objetivo.
  - i) Acreditación de la vinculación (comprobación) productiva.

Con el uso de dicha herramienta informática, administrada por la DGTIC, se pretende que todas las solicitudes de pago de los diversos programas de apoyo de la SAGARPA estén registradas en el SURI y que las unidades responsables registren su dictamen, y en su caso, autoricen las solicitudes de apoyo recibidas para estar en posibilidad de gestionar los pagos ante la DGPPF.

### **7. Incentivos otorgados sin cumplir con los criterios de elegibilidad para el ejercicio 2017**

Con la revisión de la base de datos del sistema informático del Componente PROAGRO-Productivo que contiene el registro de los 3,181,192 predios beneficiados con incentivos por un monto de 7,229,916.9 miles de pesos en el ejercicio 2017, se observó lo siguiente:

- a) Se otorgó el incentivo a 7,989 predios por 9,391.0 miles de pesos que no acreditaron la vinculación (comprobación) del apoyo económico del ciclo agrícola homólogo anterior (Primavera-Verano 2016). Al respecto, después de la reunión resultados finales, la SAGARPA acreditó que 6,512 predios, por 5,804.6 miles de pesos, se encuentran exentos de acreditar la vinculación del apoyo en el ciclo agrícola homólogo anterior por corresponder a predios que sufrieron condiciones climatológicas desfavorables, o bien, por desastres naturales en el ejercicio 2016, en concordancia con las Reglas de Operación; y en relación con los 1,447 predios restantes, equivalentes a 3,586.4 miles de pesos, no acreditó la vinculación del incentivo del ciclo homólogo anterior, por lo que persiste la observación.
- b) Se pagó el incentivo a 26 predios registrados en nueve entidades federativas por un importe de 121.8 miles de pesos, los cuales no contaron con el registro de la georreferencia electrónica en el sistema informático del Componente PROAGRO Productivo, requisito indispensable para considerarse como población objetivo. Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la SAGARPA proporcionó el registro de la georreferencia de los 26 predios observados previos a su consolidación, con lo que se atiende lo observado.

#### **2017-0-08100-15-0307-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,586,387.90 pesos ( tres millones quinientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 90/100 m.n. ), por concepto de incentivos otorgados en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con cargo al Componente PROAGRO Productivo, a los productores de 1,477 predios que no acreditaron la vinculación (comprobación) del apoyo económico del ciclo agrícola homólogo anterior (Primavera-Verano 2016), el cual es un requisito imprescindible para considerarse como beneficiario de dicho Componente.

### **8. Cuotas y Montos Máximos del incentivo del Componente PROAGRO-Productivo por estrato de la UERA**

De acuerdo con las Reglas de Operación del Componente PROAGRO-Productivo, la cuota y los montos máximos del incentivo por estrato de la Unidad Económica Rural Agrícola (UERA) para el ejercicio 2017, fueron los siguientes:

**Cuotas por hectárea de acuerdo al Estrato de la UERA  
(Ejercicio 2017)**

Estrato de la UERA	Régimen hídrico		Estrato	Cuota por ha (pesos)
	De temporal	De riego		
Auto-consumo	Hasta 5 ha	Hasta 0.2 ha	Hasta 3 ha de temporal	1,500.00
			Resto del estrato de auto-consumo	1,300.00
Transición	Mayor de 5 y menor de 20 ha	Mayor de 0.2 y hasta 5 ha		750.00
Comercial	Mayor o igual de 20 ha	Mayor de 5 ha	De 20 ha hasta 50 ha de temporal y aquellas de más 5 ha hasta 12.5 ha de riego	450.00
			Resto del estrato comercial	180.00
Forrajes	Todos los Estratos			90.00

FUENTE: Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA para el ejercicio 2017.

El monto máximo de incentivo por UERA del Componente PROAGRO-Productivo, por ciclo agrícola, fue de 80 hectáreas por productor, ya sea persona física y/o como integrante de una persona moral conforme a las cuotas y estratos antes citados. La UERA es la suma de la superficie de los predios agrícolas que posee o explota un productor.

En el ejercicio 2017, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP), mediante el sistema informático, efectuó el cálculo del monto de incentivo que otorgó a los productores de acuerdo con la hectárea o fracción de la superficie cultivada de los predios beneficiados que conforman la UERA. Cabe mencionar, que los productores pueden registrar predios durante el periodo en que se encuentren abiertas las ventanillas según el ciclo agrícola que corresponda, por lo que en el sistema, al incrementar la superficie cultivada de un productor, se actualiza la cuota del incentivo de acuerdo con el estrato de la UERA.

Al respecto, con el análisis de la base de datos proporcionada por la DGOEP para acreditar que los incentivos otorgados a los productores se realizaron en función de las cuotas, estratos y superficie de los predios que integran cada UERA, se identificó lo siguiente:

- a) Se entregaron apoyos superiores a las 80 hectáreas por UERA, tal como lo señala el artículo 104 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, cuya cuantificación se integra como sigue:

INCENTIVOS POR SUPERFICIES SUPERIORES A 80 HECTÁREAS POR PRODUCTOR  
(Miles de pesos)

Descripción	UERA	Monto	Hectáreas
Personas Físicas	2,147	43,101.9	241,114.25
Personas Morales	17	1,325.9	6,801.68
Total	2,164	44,427.8	247,915.93

FUENTE Base de datos del sistema informático utilizado por la DGOEP.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SAGARPA demostró y aclaró que el cálculo del incentivo para 1,827 UERA por 37,762.3 miles de pesos, no exceden de la superficie de 80 hectáreas por productor, sino que corresponden a UERA de productores que fueron beneficiados con los incentivos del Componente en dos ciclos agrícolas del ejercicio 2017 de acuerdo con las Reglas de Operación.

De las restantes 337 UERA proporcionaron lo siguiente:

- De 145 UERA, por 2,422.9 miles de pesos, acreditó que si bien los productores recibieron incentivos superiores a 80 hectáreas, la superficie excedente corresponden a predios que se encuentran vinculados al beneficiario por albaceazgo, tutela o patria potestad, aspecto que es correcto y lo prevén las Reglas de Operación.
  - En 175 UERA que corresponden a personas físicas y 17 UERA a personas morales, la SAGARPA no acreditó la procedencia de los incentivos otorgados por una superficie mayor por UERA (80 hectáreas), por un importe de 1,610.7 miles de pesos.
- b) En 21,612 predios se otorgaron apoyos en demasía por 32,400.8 miles de pesos, toda vez que se les otorgó una cuota del incentivo mayor que la que les correspondía en los estratos de autoconsumo, transición y comercial de la UERA, lo cual se integra como se muestra a continuación:

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES PAGÓ  
UN INCENTIVO MAYOR  
AL QUE LES CORRESPONDÍA CON RESPECTO SU ESTRATO CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO 2017

Estrato	Número de Predios Observadas	Importe (miles de pesos)
Autoconsumo 1	1,946	5,306.2
Autoconsumo 2	5,600	4,976.9
Subtotal	7,546	10,283.1
Transición	7,421	10,236.4
Subtotal	7,421	10,236.4
Comercial 1	3,219	5,022.6
Comercial 2	3,426	6,858.7
Subtotal	6,645	11,881.3
Total	21,612	32,400.8

FUENTE: Base de datos del sistema informático utilizado por la DGOEP.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SAGARPA acreditó que, respecto de 2,987 predios por 3,180.1 miles de pesos, el cálculo del monto del incentivo se determinó de acuerdo con las cuotas que les correspondían. De los restantes 18,625 predios a los que se les otorgó un pago en demasía de 29,220.7 miles de pesos no proporcionaron aclaración alguna.

- c) Se otorgó un incentivo menor a los productores de 12,275 predios de acuerdo con la cuota del estrato de la UERA por 23,067.0 miles de pesos, lo cual se integra como se muestra a continuación:

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES PAGÓ  
UN INCENTIVO MENOR  
QUE EL QUE LES CORRESPONDÍA CON RESPECTO SU ESTRATO CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO 2017

Estrato	Número de Predios	Importe no otorgado (miles de pesos)
Autoconsumo 1	2,985	5,774.7
Autoconsumo 2	2,951	3,604.4
Subtotal	5,936	9,379.1
Transición	3,843	8,426.0
Subtotal	3,843	8,426.0
Comercial 1	1,559	3,956.0
Comercial 2	937	1,305.9
Subtotal	2,496	5,261.9
Total	12,275	23,067.0

FUENTE: Base de datos del sistema informático utilizado por la DGOEP.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SAGARPA acreditó que fueron procedentes los incentivos otorgados por 2,513.4 miles de pesos a los

productores de 2,312 predios, toda vez que el cálculo del monto del apoyo se determinó en función de la cuota que le correspondía; sin embargo, persiste la observación por 9,963 predios equivalentes a 20,553.6 miles de pesos.

Lo anterior evidencia debilidades en el proceso de cálculo del incentivo por UERA. Sobre el particular, después de la reunión de presentación de resultados finales, la DGTIC de la SAGARPA informó que implementará mecanismos complementarios a los controles existentes con la finalidad de verificar el proceso de cálculo en el sistema, el cual se agregará al proceso de ratificación del cálculo que realiza el CADER.

#### 2017-0-08100-15-0307-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias para fortalecer los controles existentes en el proceso de cálculo de los incentivos del Componente PROAGRO Productivo a fin de que éstos se otorguen a los productores en función de las cuotas, estratos y superficie cultivada que les corresponda de acuerdo con lo que se establezca en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigentes para el ejercicio fiscal que corresponda.

#### 2017-0-08100-15-0307-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,610,704.22 pesos (un millón seiscientos diez mil setecientos cuatro pesos 22/100 m.n.), por concepto de incentivos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el ejercicio 2017 a 192 productores agrícolas beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo, por superficies superiores al monto máximo del incentivo de 80 hectáreas.

#### 2017-0-08100-15-0307-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,220,726.17 pesos ( veintinueve millones doscientos veinte mil setecientos veintiséis pesos 17/100 m.n. ), por concepto de incentivos otorgados en demasía por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el ejercicio 2017 a los productores de 18,625 predios a los que se les otorgaron apoyos del Componente PROAGRO Productivo por un monto superior al que les correspondía en los estratos de autoconsumo, transición y comercial.

### **9. *Dispersión de los incentivos del Componente PROAGRO Productivo***

Se comprobó que para la dispersión de los recursos a los productores de los 3,181,192 predios beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo por un importe total de 7,229,916.9 miles de pesos, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones recibió durante el ejercicio 2017 diversos oficios de solicitud de emisión del incentivo debidamente firmados



por las 33 delegaciones de la SAGARPA, confirmó la suficiencia presupuestal del Componente con la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura y solicitó a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas que realizara las gestiones correspondientes para que las instituciones dispersoras (TESOFE y Banca Comercial) efectuaran la distribución de los incentivos a los proveedores vía transferencia bancaria u orden de pago a nombre de cada productor beneficiario entregada a través de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural para su cobro.

Los resultados de las dispersiones de los recursos realizadas durante el ejercicio 2017 fueron entregados por la DGPPF a la Coordinación Administrativa de Subsecretaría de Agricultura, y esta última a la DGOEP con la finalidad de comunicar a las delegaciones dicha información para que los CADER exhibieran en sus oficinas el “Listado de productores beneficiados del Componente PROAGRO Productivo” para su consulta por los productores; sin embargo, la DGOEP no informó los resultados de la dispersión, e indicó que dicha situación obedeció a que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no realizó las modificaciones necesarias al sistema informático del Componente PROAGRO Productivo que permitiera generar por CADER el listado correspondiente.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la DGOEP informó, como acción de mejora para el ejercicio fiscal 2018, que en el sistema informático se tiene a la disposición de las delegaciones la emisión de los listados de beneficiarios del Componente y que mensualmente, éstos serán publicados en la página de internet del Componente PROAGRO Productivo; dichas acciones se establecieron en el Procedimiento Operativo del PROAGRO Productivo aplicable para el ejercicio 2018, con lo que se atiende lo observado.

#### **10. *Acreditación de la Vinculación Productiva (comprobación) del incentivo del Componente PROAGRO Productivo***

De acuerdo con las Reglas de Operación para el ejercicio 2017 referentes al Componente PROAGRO Productivo, los productores con predios que recibieron el incentivo en los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2016/2017 y Primavera-Verano 2017, debieron acreditar documentalmente el uso del incentivo recibido al cien por ciento a más tardar el 31 de diciembre de 2017, salvo los casos de aquellos incentivos que se otorgaron 15 días hábiles antes del cierre (31 de diciembre de 2017) los cuales pueden realizar la acreditación del incentivo durante los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que reciban el apoyo.

Se considerarán cumplidas las obligaciones de comprobación vinculadas al predio objeto del incentivo para el ciclo agrícola correspondiente, una vez que dicha acreditación se realice ante el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).

Al respecto, de acuerdo con la información obtenida del sistema informático, se identificó que de los 3,181,192 predios beneficiados de las 32 entidades federativas y la Región Lagunera, 116,737 de ellos no acreditaron la vinculación (comprobación) del incentivo recibido para mejorar la producción agrícola, lo cual se muestra a continuación:

PREDIOS BENEFICIADOS DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO DURANTE EL EJERCICIO  
2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Predios	Hectáreas
No vinculados	116,737	332,802.64
Vinculados	3,064,455	10,226,192.11
Total	3,181,192	10,558,994.75

FUENTE: Base de datos del sistema informático utilizado por la DGOEP.

Cabe mencionar que las Reglas de Operación del Componente PROAGRO Productivo establecen que si algún beneficiario no realiza la acreditación del incentivo respectivo se le suspenderá el correspondiente a los ciclos agrícolas homólogos subsecuentes, y la reactivación de la entrega del incentivo estará sujeta a acreditar o reintegrar los recursos en su totalidad para que el predio continúe siendo beneficiario del Componente.

Sobre el particular, se identificó que las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA no establecen un plazo máximo improrrogable para el beneficiario de acreditar la vinculación (comprobación) del apoyo recibido, de manera tal que, una vez vencido, pudiera procederse la cancelación definitiva del registro de predios como beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo y, de esta forma, que éstos no puedan permanecer por tiempo indefinido con el estatus de suspendido y eventualmente, poder reincorporarse como beneficiarios.

Al respecto, con motivo de la reunión de la presentación de resultados finales, la SAGARPA proporcionó la actualización de la base de datos de la Población Objetivo del ejercicio 2017 del Componente PROAGRO Productivo, en la que se identificó que los 116,737 predios beneficiarios correspondientes a las 32 entidades federativas y a la Región Lagunera efectivamente, como se mencionó, no acreditaron la vinculación (comprobación) del incentivo para mejorar la producción agrícola; adicionalmente, la SAGARPA proporcionó la base de datos de la Población Objetivo 2018 de dicho Componente en la que se constata ya que se excluyeron los mencionados 116,737 predios beneficiarios por no acreditar su vinculación con el programa.

#### 2017-0-08100-15-0307-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias para que en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura se establezca que la acreditación de la vinculación (comprobación) de los incentivos otorgados se realice, como plazo máximo improrrogable, durante el ciclo agrícola homólogo subsecuente, pues de no hacerlo, se procedería a la cancelación definitiva

del registro de predios del directorio del Componente PROAGRO Productivo; ello, con la finalidad de que los predios que no acreditaron la vinculación del programa de los apoyos recibidos no permanezcan por tiempo indefinido con estatus de suspendidos y, eventualmente, puedan reincorporarse como beneficiarios.

#### **11. Incentivos otorgados a servidores públicos de la SAGARPA**

Se identificó que en 2017 se otorgaron incentivos del Componente PROAGRO Productivo por un monto de 16.5 miles de pesos a 4 productores que fueron identificados como servidores públicos adscritos a las delegaciones de la SAGARPA.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SAGARPA acreditó, mediante nombramientos y reportes del pago del incentivo del sistema, que los cuatro productores beneficiarios iniciaron el trámite del incentivo antes de ser servidores públicos adscritos a la SAGARPA, con lo que se atiende lo observado.

#### **12. Consulta al Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) de los productores beneficiarios de los incentivos del Componente PROAGRO Productivo.**

Con la finalidad de no otorgar incentivos del Componente PROAGRO Productivo a productores fallecidos, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizó, durante el ejercicio 2017, ocho consultas con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal para validar la supervivencia de los productores y propietarios de los predios mediante la Clave Única de Registro de Población (CURP); sin embargo, estas consultas las debió realizar la DGTIC de manera mensual durante todo el año para evitar que se efectuarán incentivos a productores fallecidos.

Por lo anterior, esta instancia de fiscalización superior solicitó a la RENAPO la relación de personas finadas en el ejercicio 2017; de cuya comparación contra los beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo, se identificó lo siguiente:

- No obstante que únicamente la DGTIC llevó a cabo ocho consultas, no se entregaron incentivos a productores que fallecieron de manera previa a la distribución de los recursos del Componente.
- Se identificó que 162 productores que recibieron incentivos por 451.2 miles de pesos del Componente PROAGRO Productivo fallecieron después de la entrega de los recursos; sin embargo, a la fecha de esta revisión, la entidad fiscalizada no demostró que realizó las acciones correspondientes para que los predios vinculados a las personas fallecidas ya no sean objeto de recibir el incentivo en los ejercicios subsecuentes.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SAGARPA acreditó, mediante la base de datos de la Población Objetivo del ejercicio 2018 del Componente PROAGRO Productivo, que los 162 predios de las personas fallecidas beneficiados con incentivos en 2017 no se encuentran incluidos para recibir el incentivo hasta en tanto alguna persona interesada regularice su situación para que el predio continúe recibiendo los incentivos del programa.

2017-0-08100-15-0307-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control que aseguren que se realice la validación con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la supervivencia de los productores de los predios beneficiarios de los incentivos del Componente PROAGRO Productivo después de entregarles los recursos del incentivo; ello, con el fin de identificar cuáles beneficiarios de predios no podrán acreditar ya la vinculación (comprobación) del incentivo por haber fallecido y, por ende, no ser ya sujetos de recibir el incentivo en ejercicios subsecuentes.

**13. Expedientes que integran los documentos que acreditan que los predios beneficiados con los incentivos del Componente PROAGRO Productivo en 2017 cumplieron con los criterios de elegibilidad y la vinculación (comprobación) del incentivo**

Con el fin de comprobar que los expedientes de los beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo en los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2016/2017 y Primavera-Verano 2017 se integraron con la documentación que acredita su elegibilidad, así como con la evidencia de la vinculación (comprobación) del incentivo, se efectuó la revisión de los expedientes físicos de 990 predios a los que se les otorgaron incentivos por 15,206.3 miles de pesos de los 146,884 predios beneficiarios en el estado de Jalisco por 428,272.8 miles de pesos, correspondientes a 40 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural de los 46 adscritos a la delegación Jalisco; con su revisión se identificó que los expedientes de 584 predios a los que se les otorgaron incentivos por 8,972.8 miles de pesos presentaron 801 observaciones al carecer de documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad que establecen las Reglas de Operación para ser población objetivo y beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo, de los que adicionalmente, en 70 casos, tampoco se acreditó la vinculación del incentivo; las documentales faltantes se muestran a continuación:

## RELACIÓN DE OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LOS EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN JALISCO

Documentación	Cantidad de Expedientes con Observaciones
Documento que acredita la propiedad del predio	7
Boleta de pago de agua	20
Para el productor no propietario del predio, documento legal de posesión (arrendamiento, usufructo, aparcería (persona que cede la explotación de un predio a cambio del pago de dinero por medio de un contrato))	18
Documentos que acredita la vinculación (comprobación) del incentivo para mejorar la productividad agrícola de ciclos agrícolas homólogos anteriores.	74
Identificación oficial vigente (del productor y del propietario)	19
CURP (del productor y de propietario)	31
Número de cuenta bancaria y CLABE, en su caso	336
Identificación oficial vigente del representante legal	1
CURP del representante legal	2
Cédula de Identificación Fiscal (CIF)	2
Copia de acta de constitutiva	1
Poder otorgado "para actos de administración" respecto de un predio registrado en el componente	2
Comprobante de domicilio de la persona moral; el domicilio debe coincidir con el domicilio fiscal señalado en la CIF	4
Estado de cuenta bancario y CLABE, en su caso	4
Relación de beneficiarios integrantes de la persona moral donde se especifique el nombre completo, la CURP y la superficie elegible que aporta cada uno de dichos integrantes.	11
Predios con tipo de pago "Orden de Pago" sin comprobante de recepción por parte del productor	269
Total	801

FUENTE: Expedientes físicos proporcionados por los CADER adscritos a la Delegación Jalisco de la SAGARPA beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo en el ejercicio 2017.

Asimismo, se observó que para el caso de los expedientes de 17 predios que recibieron incentivos por 257.9 miles de pesos en el ejercicio 2017, si bien cumplieron con la documentación que acredita los criterios de elegibilidad, no contaron con los documentos que acrediten la vinculación (comprobación) del incentivo, o bien, los documentos no cumplen con los requisitos que establece el Procedimiento General Operativo del Componente PROAGRO Productivo para considerarse como válidos, no obstante que en el sistema informático del Componente, dichos predios cuentan con el registro de que el productor comprobó el uso del incentivo otorgado en 2017.

Por otra parte, la Delegación Jalisco no acreditó la existencia de los expedientes correspondiente a nueve predios a los cuales se les otorgaron incentivos por 127.6 miles de pesos.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la Delegación Jalisco de la SAGARPA presentó la documentación que acredita que cumplieron con los criterios de elegibilidad los productores de 334 predios a los que se les otorgaron incentivos

por 5,168.6 miles de pesos; no obstante, persiste la observación por 250 predios que recibieron incentivos por 3,804.2 miles de pesos.

En relación con los 17 predios que no contaron con los documentos que acreditan la vinculación (comprobación) del incentivo, la Delegación Jalisco de la SAGARPA proporcionó los documentos que acreditan la aplicación de 74.6 miles de pesos que corresponden a los incentivos otorgados a 5 predios; sin embargo, no acreditó la aplicación de 183.3 miles de pesos que corresponden a los incentivos otorgados a los productores de 12 predios.

Asimismo, acreditó la existencia de los expedientes de 9 predios por un importe de 127.6 miles de pesos, los cuales contienen los documentos con los que se acredita que los productores cumplieron con los requisitos de elegibilidad y acreditaron la aplicación del incentivo, con lo que se atiende lo observado.

#### 2017-0-08100-15-0307-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,804,174.00 pesos ( tres millones ochocientos cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 m.n. ), por concepto de incentivos del Componente PROAGRO Productivo otorgados en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a productores de 250 predios atendidos en los Centros de Apoyo de Desarrollo Rural (CADER) adscritos a la delegación de Jalisco, sin acreditar que cumplieron con los criterios de elegibilidad para ser beneficiarios de los mismos, ni tampoco contar con la documentación que sustente el uso del incentivo.

#### 2017-0-08100-15-0307-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 183,285.00 pesos (ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), por concepto de incentivos del Componente PROAGRO Productivo otorgados en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a productores de 12 predios atendidos en los Centros de Apoyo de Desarrollo Rural (CADER) adscritos a la delegación de Jalisco sin acreditar el uso del incentivo mediante la documentación comprobatoria correspondiente.

#### **14. Actividades Asociadas para la Incorporación y Reincorporación de predios, así como Capacitación y asistencia técnica a productores**

Se identificó que en el ejercicio 2017 se destinaron recursos por 201,000.0 miles de pesos del Componente PROAGRO Productivo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción", para atender dos rubros que se encuentran previstos en las Reglas de Operación del Componente, como se muestra a continuación:

**RECURSOS DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO DESTINADOS A REALIZAR ACTIVIDADES DE INCORPORACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE PREDIOS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES EN EL EJERCICIO 2017**

Rubros	Porcentaje autorizado de acuerdo con las Reglas de Operación	Instancia de Acompañamiento o Unidad Técnica Auxiliar (Prestador del servicio)	Objeto del Instrumento Jurídico	Monto Otorgado (miles de pesos)
Actividades Asociadas para la Incorporación y Reincorporación de predios	Hasta el 1.0% del presupuesto asignado al componente.	Universidad Politécnica de Sur de Zacatecas (UPSZ)	Integrar un registro de propietarios de predios, interesados en reincorporarse o incorporarse al Directorio del Componente PROAGRO Productivo.	82,100.0
Capacitación y asistencia técnica a productores para la adopción de innovaciones tecnológicas, mejorar prácticas agrícolas e incrementar sus rendimientos.	Hasta el 1.5% del presupuesto asignado al componente.	Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT)	Proporcionar apoyo técnico a los productores de los predios beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo, a efecto de que los incentivos recibidos se utilicen de manera más eficiente en el campo y se eleve su productividad.	118,900.0
<b>Total</b>				<b>201,000.0</b>

FUENTE: Reglas de Operación del Componente PROAGRO Productivo y los instrumentos jurídicos formalizados por la DGOEP con la UPSZ y CIMMYT en el ejercicio 2017.

Al respecto, se identificó que la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones formalizó un Convenio de Colaboración con la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas y un Acuerdo de Colaboración con el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, en mayo y julio de 2017, respectivamente, en los cuales se estableció el objeto, monto otorgado, calendario de distribución de recursos, cuenta bancaria en la que se administraran y ejercieran los recursos, la descripción de las acciones y entregables por realizar, las obligaciones y responsabilidades de las partes, y la presentación de informes mensuales y finiquito, seguimiento y vigencia, entre otros; no obstante ello, carecen de la meta por alcanzar, así como de los costos unitarios por acción y entregable, para que en caso de incumplimiento de dichas instancias le permita a la DGOEP requerir el importe para su reintegro a la TESOFE.

Cabe destacar que dichos instrumentos jurídicos se celebraron sin que la DGOEP acreditara que la ejecución de los trabajos por la UPSZ y el CIMMYT garantizaban al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, toda vez que no demostró que, para su selección y asignación, se aseguró la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en la aplicación de los recursos del Componente PROAGRO Productivo que se destinaron para estos fines, lo cual se evidencia con el hecho de capacitar al personal de la universidad con el fin de que realizara el trabajo para atender a los propietarios de los predios a incorporarse o reincorporarse al directorio del Componente PROAGRO Productivo.

Además, la DGOEP no acreditó las acciones que realizó de manera previa a la designación de la UPSZ y el CIMMYT como instancias ejecutoras de gastos asociados a la operación del Componente para valorar y verificar el reconocimiento, la experiencia y la capacidad técnico-operativa con la contaban dichas instancias para ejecutar las actividades del Componente PROAGRO Productivo.

En el caso de la UPSZ solo se obtuvo una declaratoria por parte de la universidad en la que manifiesta que cumple con los requisitos antes citados, y en lo que corresponde al CIMMYT, éste no proporcionó la documentación que demuestre que contaba con la capacidad técnica y operativa para la ejecución de los trabajos requeridos.

Por lo anterior, se desprende que la DGOEP formalizó dichos instrumentos jurídicos de manera discrecional sin garantizar que su asignación se sujetó a los criterios de objetividad, equidad y transparencia.

Asimismo, la DGOEP no contó con el expediente técnico de las documentales que acrediten y garanticen el cumplimiento de todas y cada una de las necesidades del Componente PROAGRO Productivo de acuerdo con las actividades pactadas en el Convenio formalizado con la UPSZ, conforme lo establecen los “Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017” emitidos por la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SAGARPA señaló que en la normatividad aplicable no se establece, como requisito de suscripción, el convenir las metas por alcanzar en relación con la población objetivo o de algún concepto determinado, y que la naturaleza jurídica de las contrataciones sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reglamentaria del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es distinta al Acuerdo y Convenio de Colaboración que se celebró con la UPSZ y el CIMMYT, los cuales fueron celebrados en apego a las disposiciones aplicables a dichos instrumentos jurídicos, así como los “Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017”, con lo que indicó que queda acreditado el reconocimiento, la experiencia y la capacidad técnico-operativa con la contaban dichas instancias para ejecutar las actividades del Componente PROAGRO Productivo; asimismo, manifestó que la capacidad técnico-operativa de la UPSZ quedó demostrada tanto en el sector como en dicho Componente; sin embargo, respecto del proceso de incorporación y reincorporación que realizó la UPSZ, informó que no se cuenta con precedentes de las actividades encomendadas; y finalmente, respecto del CIMMYT, el formato establecido para la suscripción de Acuerdos con organismos internacionales no pide realizar dicha valoración; no obstante, dicha instancia tiene como misión incrementar, de manera sustentable, la productividad de los sistemas agroalimentarios de maíz, trigo y cultivos asociados para garantizar la seguridad alimentaria mundial y reducir la pobreza.



Lo señalado por la SAGARPA no demuestra la forma en que la selección de dichas instancias se apegara a la normatividad correspondiente para realizar las actividades pactadas en los instrumentos jurídicos. Además, no proporcionó documentación que demuestre que los recursos federales del Componente PROAGRO Productivo se administraron y ejercieron con eficiencia, eficacia, economía y transparencia y, con ello, garantizar las mejores condiciones para el Estado.

2017-0-08100-15-0307-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control que aseguren que en los instrumentos jurídicos que celebre para atender las acciones que se realicen con los recursos del Componente PROAGRO Productivo, se establezcan las metas por alcanzar con la ejecución de los trabajos encomendados.

2017-9-08114-15-0307-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión suscribieron, en el ejercicio 2017, un Convenio de Colaboración con la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas y un Acuerdo de Colaboración con el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo sin acreditar que con la selección y asignación de dichas instancias para la ejecución de actividades vinculadas con el Componente PROAGRO Productivo, se aseguró la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en la aplicación de los recursos que se destinaron para estos fines, ni que la ejecución de las actividades y entregables pactados con dichas instancias garantizaron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2017-9-08114-15-0307-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión suscribieron, en el ejercicio 2017, un Convenio de Colaboración con la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas y un Acuerdo de Colaboración con el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo sin que, de manera previa a su formalización, valoraran y verificaran el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa con la contaban dichas instancias para ejecutar las actividades del Componente PROAGRO Productivo, sino únicamente se limitaron a obtener una

declaratoria por parte de la referida universidad en la que manifestó que cumple con los requisitos antes citados, y en lo que corresponde al Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, no valoraron ni verificaron que contó con la capacidad técnica y operativa para la ejecución de los trabajos requeridos.

**15. Actividades Asociadas para la Incorporación y Reincorporación de predios, Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas**

Se comprobó que la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas, transfirió un monto total de 82,100.0 miles de pesos a la cuenta bancaria que abrió la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas para administrar y ejercer dichos recursos de acuerdo con el importe que se estableció en el convenio de colaboración; para acreditar la recepción de los recursos, la universidad expidió tres facturas.

En cuanto a las acciones y entregables que la UPSZ debía realizar y presentar a la DGOEP, esta última lo acreditó con la documentación soporte y los entregables que se llevaron a cabo de acuerdo con los criterios de operación que se establecieron para tal fin, los cuales consistieron en lo siguiente:

ACCIONES Y ENTREGABLES PACTADOS CON LA UPSZ		
Consecutivo	Acciones	Entregables
1	Capacitación del Personal que atenderá a los propietarios de los predios, en las acciones encomendadas.	Documento que describa la capacitación proporcionada y lista de asistencia de participantes.
2	Revisión de documentos para la integración del Expediente del predio	Archivo digital
3	Expedición del comprobante de revisión de documentos presentados para la integración del Expediente del predio.	
4	Digitalización de documentos presentados para la integración del Expediente del predio de acuerdo con las Reglas de Operación.	Archivos digitales con los documentos siguiente: I. Del predio II. De los propietarios según correspondan (Personas Físicas o Morales)
	Croquis a Mano Alzada del predio	Archivo Digital del Croquis a Mano Alzada del predio.
5	Georeferenciación del predio	Archivos Digitales
6	Aviso de resultado de Georeferenciación del predio al propietario	Archivo Digital del Aviso de resultado de Georeferenciación del predio.

FUENTE: Convenio de Colaboración Exclusivo para Programas Operativos formalizado entre la SAGARPA y la UPSZ del 11 de mayo de 2017, y la documentación y los entregables presentados por la DGOEP.

Asimismo, la DGOEP acreditó que la UPSZ presentó ocho informes físico-financieros mensuales con los avances en la ejecución de las acciones, así como el informe final, cuya entrega se formalizó con actas mensuales y acta finiquito, siendo en esta última con lo que se manifestó la recepción de los entregables y el cumplimiento de las obligaciones por parte de la universidad a entera satisfacción.

Con la ejecución de los trabajos se logró el registro de 255,963 predios con expediente electrónico completo y con georreferencia susceptibles de reincorporarse o incorporarse al directorio del Componente PROAGRO Productivo en 22 de las 33 delegaciones de la SAGARPA.

Cabe mencionar que, en enero de 2018, la UPSZ reintegró un monto de 1,993.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación correspondiente a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron y ejercieron los recursos.

**16. *Acompañamiento Técnico a productores de predios beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo, Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo***

La Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas, ministró 118,900.0 miles de pesos a la cuenta bancaria que aperturó el CIMMYT para administrar y ejercer dichos recursos de conformidad con el importe que se estableció en el Acuerdo de Colaboración; para acreditar la recepción de los recursos el centro expidió dos facturas.

La DGOEP acreditó con la documentación y los entregables que el acompañamiento técnico que prestó el CIMMYT se llevó a cabo de acuerdo con las líneas de acción que se establecieron en el convenio, las cuales consistieron en lo siguiente:

LINEAS DE ACCIÓN DESARROLLADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO

LÍNEAS DE ACCIÓN	ENTREGABLES
Línea de acción 1: Focalización de las áreas de intervención para la implementación del acompañamiento técnico de los productores del PROAGRO Productivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento: Mapas de la focalización de las áreas de intervención para la implementación del acompañamiento técnico de los productores del PROAGRO: Documento: que describa el proceso de selección (listado de asesores técnicos seleccionados y relación)</li> <li>- Documento: Listado de asesores técnicos seleccionados</li> <li>Documento: Relación de las herramientas de trabajo proporcionadas.</li> </ul>
Línea de acción 2: Acompañamiento técnico de productores del PROAGRO dando prioridad a las áreas de intervención identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento: Descripción de tipo de productores identificados por el CIMMYT.</li> <li>-Documento: Plan integral de acompañamiento técnico de cada asesor técnico.</li> <li>- Documento: Plan agronómico de los puntos de intervención</li> <li>- Documento: Informe de actividades de la red de formadores a los asesores técnicos.</li> <li>- Documento: Material de divulgación generado para el acompañamiento técnicos.</li> </ul>
Línea de Acción 3: Seguimiento a puntos de intervención generados por el acompañamiento técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento: Listado de puntos de intervención (predios) de productores a nivel estatal, municipal y regional con su ubicación de acuerdo a la estrategia establecida por el CIMMYT.</li> <li>- Documento: Bitácora de puntos de intervención (predios).</li> <li>-Documento: Listado de visitas de seguimiento y supervisión en campo.</li> <li>- Documento: Informes de los eventos demostrativos.</li> <li>- Documento: Base de datos de los predios del área de influencia, resultado del acompañamiento técnico.</li> </ul>
Línea de Acción 4: Generación de información y evidencia para la valoración del impacto de PROAGRO en producción, productividad, rentabilidad y acompañamiento técnico en el área de intervención de productores del PROAGRO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento: Documento de diagnóstico integral PROAGRO 2016.</li> <li>- Documento: Línea base primera fase del estudio de impacto 2017 - 2018.</li> </ul>
Línea de Acción 5: Emisión de recomendaciones para las Reglas de Operación de PROAGRO 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento: Escenarios de modificación a las Reglas de Operación del Componente PROAGRO 2018.</li> <li>- Documento: Documento de recomendaciones de ajuste a Reglas de Operación del Componente PROAGRO 2018.</li> </ul>

FUENTE: Acuerdo de Colaboración suscrito por la SAGARPA y el CIMMYT el 10 de julio de 2017, la documentación y los entregables presentados por la DGOEP.

Asimismo, la DGOEP acreditó que el CIMMYT proporcionó dos informes trimestrales del avance técnico y físico-financiero, así como un informe anual consolidado y uno final de resultados, cuya entrega de este último se formalizó con un acta de cierre finiquito, la que se manifestó la recepción de los entregables y el cumplimiento de las obligaciones por parte del organismo a entera satisfacción.

Se identificó, de acuerdo con lo señalado en el informe final y en los entregables, que como resultado de la ejecución de los trabajos por el CIMMYT se capacitaron a los productores de 34,275 predios en 15 entidades federativas; sin embargo, con la revisión de la integración de los productores capacitados por dicho Centro, se identificó que se capacitaron a los productores de 2,514 predios sin que éstos fueran beneficiarios de los incentivos del Componente PROAGRO Productivo del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017, no obstante

que la capacitación estaba dirigida a los productores de maíz, frijol y cultivos asociados que recibieron el incentivo económico del Componente durante el ciclo antes mencionado.

Por lo antes mencionado, la DGOEP no acreditó que el acompañamiento técnico de la CIMMYT a los 2,514 productores equivalente a 8,721.1 miles de pesos, considerando un costo unitario de 3.5 miles de pesos en función del total de los recursos ministrados y los productores capacitados, contribuyó de manera más eficiente a elevar su productividad, toda vez que no recibieron el incentivo del Componente PROAGRO Productivo en 2017.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SAGARPA acreditó que los 2,514 productores capacitados se encontraron identificados en la población objetivo que recibió los incentivos del Componente PROAGRO Productivo durante los ciclos agrícolas Primavera – Verano 2014, 2015 y 2016; asimismo, informó que si bien éstos no recibieron el incentivo en el ciclo Primavera – Verano 2017, no es preponderante esta condición para recibir la capacitación, con lo que se atiende lo observado.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 38,405,277.29 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 5 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 13 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue “Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento a la Agricultura en el Componente PROAGRO Productivo, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables”, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La SAGARPA benefició a 192 productores con incentivos por 1,610.7 miles de pesos con una superficie superior al monto máximo del incentivo de 80 hectáreas; a 18,625 predios se les otorgaron incentivos en demasía por 29,220.7 miles de pesos en función de una cuota mayor en los estratos de autoconsumo, transición y comercial; incentivos otorgados en 2017 a 1,447 predios, equivalentes a 3,586.4 miles de pesos, que no acreditaron la vinculación (comprobación) del apoyo económico del ciclo agrícola homólogo anterior (Primavera-

Verano 2016); 250 predios que recibieron incentivos económicos por 3,804.2 miles de pesos adscritos a la delegación de Jalisco sin acreditar que cumplieron con los criterios de elegibilidad, y 12 predios, por 183.3 miles de pesos, no exhibieron la documentación que sustente la vinculación del uso del incentivo.

La SAGARPA suscribió instrumentos jurídicos con la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas y con el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo para realizar actividades asociadas al Componente PROAGRO Productivo sin valorar que éstos contaron con el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa para ejecutar los trabajos pactados, ni demostró que los recursos federales destinados para estos fines se administraron y ejercieron con eficiencia, eficacia, economía y transparencia y que, con ello, se garantizaron las mejores condiciones para el Estado.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Roberto Olmedo Delgadillo

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación contó con su Reglamento Interior y con manuales de Organización General y de Procedimientos vigentes en 2017, validados, autorizados y actualizados, acordes con la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
2. Verificar que las direcciones generales de Operación y Explotación de Padrones, de Programación, Presupuesto y Finanzas, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones contaron con los manuales de Organización Específicos y de

Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la ejecución y operación del Componente PROAGRO Productivo, así como con los ordenamientos legales que regulan su operación.

3. Verificar que las cifras presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto se correspondan con las reportadas en la Cuenta Pública 2017, y que las modificaciones al presupuesto original se encuentren respaldadas y justificadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
4. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
5. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los mecanismos de control, distribución, supervisión, aplicación y seguimiento de los recursos que garantizaron la entrega de los incentivos a la población objetivo, la vinculación (comprobación) de los apoyos y la supervivencia de los beneficiarios.
6. Comprobar que los incentivos otorgados a los beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo 2017 se corresponden con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y verificar que se ajustaron a los límites de superficie máxima susceptible a beneficiar y a los montos establecidos en las Reglas de Operación del Componente PROAGRO Productivo y de acuerdo con los ordenamientos legales que regularon su operación en el ejercicio 2017.
7. Verificar que los predios beneficiarios de los incentivos del Componente PROAGRO Productivo cumplieron con los criterios de elegibilidad y con la aplicación (comprobación) del incentivo en fines establecidos en las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio 2017.
8. Constatar que los incentivos del Componente PROAGRO Productivo no se otorgaron a servidores públicos que se encontraban adscritos a las delegaciones, a los distritos de Desarrollo Rural o a los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) dependientes de la SAGARPA.
9. Constatar que los CADER de la delegación de Jalisco cuentan con los expedientes que integran la documentación que acredita el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la comprobación del incentivo de los predios beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo en el ejercicio 2017.
10. Verificar que la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones ejerció los recursos del Componente PROAGRO Productivo destinados a las actividades de incorporación y reincorporación de predios, así como de capacitación y asistencia técnica dirigidas a productores, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Reglas de Operación y en cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para garantizar las mejores condiciones para el Estado.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP), de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), y de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF), así como la Delegación Estatal en el estado de Jalisco, todas ellas adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1 Par. 2; Art. 74 Par. 2; Art. 75 Frac. II, III, IV y V.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 5 Frac. X; Art. 7 Frac. IX; Art. 8 Frac. XVI; Art. 9 Frac. XXIX; Art. 17 Frac. XX; Art. 32 Frac. XVII; Art. 34 Frac. IV y VI.

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, Art. 2; 5 Frac. I Inc. C), M) y N) y Frac. II Inc. A), C), D), F), H), I), J) y L); Art. 7 Frac. V, VI y VII; Art. 8 Par. último; Art. 20.

Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, Art. 102; Art. 103; Art. 104 Inc. F; Art. 105 Frac. II y III; Art. 106 Frac. IV; Art. 109 Frac. I, II, III y IV; Art. 122; Art. 123.

Procedimiento General Operativo del Componente PROAGRO Productivo aplicable a los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2016/2017 y Primavera-Verano 2017, numerales 1, 8, 10 al 15, 17 Inc. b) y d), 21, 22, 25 Par. 3, 30 al 34, 42 y 45 y Anexo 4 Documentos y/o información requerida para ser beneficiario del Componente PROAGRO Productivo, autorizado en septiembre de 2017.



Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo aplicable a los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2016/2017 y Primavera-Verano 2017, apartado VI. Criterios Generales numerales 4 al 10 y apartado U. Fraccionamiento de Predios numerales 6 al 10 autorizado en marzo de 2017.

Acuerdo de colaboración entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, para promover de acompañamiento técnico a los productores beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo, Art. 1; Art. 7 Inc. B) numeral II y VI.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017: Art. 30 Frac. I, incisos f) y g).

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.